

**SUBASTAS****MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS****DIRECCION GENERAL DE CAMINOS****CARRETERAS—REPARACION**

Hasta las trece horas del día 8 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme con riego asfáltico y cemento de hormigón del kilómetro 165 de la carretera de Cuenca a Albacete, cuyo presupuesto asciende a 57.707,98 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 1.731.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 13 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 18 de Junio de 1935.—El director general, Lino Alvarez.

S—1433

Hasta las trece horas del día 8 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península,

a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme con riego semiprofundo de betún asfáltico de los kilómetros 51 y 52 de la carretera de Albacete a Jaén, cuyo presupuesto asciende a 45.719,30 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 1,372.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 13 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 18 de Junio de 1935.—El director general, Lino Alvarez.

S—1434

Hasta las trece horas del día 8 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme con riego superficial asfáltico de los kilómetros 4 al 9 de la carretera de Albacete a Munera, cuyo presupuesto asciende a 60.889,05 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.826 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 13 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 18 de Junio de 1935.—El director general, Lino Alvarez.

S—1435

Hasta las trece horas del día 8 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme con riego semiprofundo asfáltico de los kilómetros 80 y 90 de la carretera de Albacete a Jaén, cuyo presupuesto asciende a 35.385,50 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.061 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 13 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones

particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 18 de Junio de 1935.—El director general, Lino Alvarez.

S—1436

Hasta las trece horas del día 8 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riego superficial asfáltico de los kilómetros 7 al 9 de la carretera de Alicante a Torreveja, cuyo presupuesto asciende a 143.482,34 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de siete meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.304 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 13 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Alicante, en las días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 18 de Junio de 1935.—El director general, Lino Alvarez.

S—1437

Hasta las trece horas del día 8 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riego superficial asfáltico de los kilómetros 10 al 11 (primera mitad) de la carretera de Alicante a Torreveja, cuyo presupuesto asciende a 54.194,90 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.625 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 13 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Alicante, en las días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 18 de Junio de 1935.—El director general, Lino Alvarez.

S—1438

Hasta las trece horas del día 8 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riego superficial asfáltico de los kilómetros 13 y 14 de la carretera de Alicante a To-

rriveja, cuyo presupuesto asciende a 54.199,50 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.625 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 13 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Alicante, en las días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 18 de Junio de 1935.—El director general, Lino Alvarez.

S—1439

Hasta las trece horas del día 8 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riego semiprofundido asfáltico en los kilómetros 92 al 94,500 de la carretera de Játiva a Alicante, cuyo presupuesto asciende a 49.977,56 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.499 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 13 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Alicante en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 18 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1440

Hasta las trece horas del día 8 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riegos semiprofundos de los kilómetros 94,500 al 96,800 de la carretera de Játiva a Alicante, cuyo presupuesto asciende a 49,998,55 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.499 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 13 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Alicante en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 18 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1441

Hasta las trece horas del día 8 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme con riegos asfáltico semiprofundos de los kilómetros 1 al 7 de la carretera de San Vicente a la de Alcoy a Yecla, y kilómetro 16 de la de Venta del Aire a San Vicente, cuyo presupuesto asciende a 105.107,47 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.153 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 13 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Alicante en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 18 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1442

Hasta las trece horas del día 8 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riegos asfáltico semiprofundos en los kilómetros 4 al 6 de la carretera de San Vicente a San Juan, cuyo presupuesto asciende a 43.042,20 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.291 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 13 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Alicante en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 18 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1443

Hasta las trece horas del día 8 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de firme superficial bituminosa en los kilómetros 82 al 88 de la carretera de Baza a Huelva a Overa, cuyo presupuesto asciende a 50.085,95 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.502 pesetas.

La subasta se verificará en la Di-

recepción general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 13 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Almería en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 18 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1444

Hasta las trece horas del día 8 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego superficial bituminoso en los kilómetros 242,5 al 247,5 de la carretera de la Estación de Vilches a Almería, cuyo presupuesto asciende a 49.910 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.497 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 13 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Almería en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones

mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 18 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1445

Hasta las trece horas del día 8 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego superficial bituminoso en los kilómetros 247,5 al 252,5 de la carretera de la Estación de Vilches a Almería, cuyo presupuesto asciende a 49.910 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.497 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 13 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Almería en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el

cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 18 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1446

Hasta las trece horas del día 8 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego superficial bituminoso en los kilómetros 24 al 30 de la carretera de Almería a la Cuesta de los Castaños, por Nijar, cuyo presupuesto asciende a 50.094 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.502 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 13 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Almería, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 18 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1447

Hasta las trece horas del día 8 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riego su-

periférica de alquitrán en los kilómetros 108,500 al 116 y 119 y 120 de la carretera de Madrid a La Coruña, cuyo presupuesto asciende a 50.473,50 en el plazo de cuatro meses, a contar pesetas, debiendo quedar terminadas a la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 1.514.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 13 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Avila, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 18 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1448

Hasta las trece horas del día 8 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riegos superficial de alquitrán en los kilómetros 35,640 al 42 y 57 al 59 de la carretera de Sorihuela a Avila, cuyo presupuesto asciende a 50.321,70 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.509 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 13 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en

el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Avila, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 18 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1449

Hasta las trece horas del día 8 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riegos superficial de alquitrán de los kilómetros 68 al 76 de la carretera de Sorihuela a Avila, cuyo presupuesto asciende a 47.817 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 1.434 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 13 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Avila, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudica-

do el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 18 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1450

Hasta las trece horas del día 8 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riegos superficial de alquitrán de los kilómetros 9,500 al 21 de la carretera de Piedrahita al Barco de Avila, cuyo presupuesto asciende a 50.385,62 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.517 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 13 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Avila, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 18 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1451

Hasta las trece horas del día 8 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme y riego de emulsión asfáltica en los kilómetros 17 al 21 de la carretera de Arenas a Candeleda, y kilómetros 32 al 34 de Ramacastañas a San Martín, cuyo presupuesto asciende a 50.575,74 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 1.317.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 13 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Avila, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4.50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 18 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1452

Hasta las trece horas del día 8 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme y riego de emulsión asfáltica en los kilómetros 5, 6 y 9 al 12 de la carretera de Ramacastañas a San Martín, cuyo presupuesto asciende a 50.189,80 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y

siendo la fianza provisional de 1.505 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 13 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Avila, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4.50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 18 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1453

Hasta las trece horas del día 8 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de mordientes, bacheo y segundo riego en caliente, con betún, de los kilómetros 11 a 14 de la carretera de Puente del Antrín a Almendralejo; cuyo presupuesto asciende a 49.622,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.488,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 13 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4.50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde

luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el trabajo que se ordena en el B) cada el servicio, presentará el contrato del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 18 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1454

Hasta las trece horas del día 8 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riego superficial de betún asfáltico en los kilómetros 56 al 61 de la carretera de Valencia de Alcántara a Badajoz; cuyo presupuesto asciende a 50.255,00 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.507 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 13 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4.50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 18 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1455

Hasta las trece horas del día 8 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme, con bacheo y riego de betún asfáltico en caliente, de los kilómetros 200 a 203 de la carretera de Cuesta de Castilleja a Badajoz; cuyo presupuesto asciende a 47.582,40 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.427,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 13 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 18 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1456

Hasta las trece horas del día 8 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones

para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme, con primero y segundo riego en caliente, de betún asfáltico, de los kilómetros 7,400 a 10 de la carretera de Villafraña de los Barros al Campillo de Llerena; cuyo presupuesto asciende a 52.343,40 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.570,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 13 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 18 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1457

Hasta las trece horas del día 8 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego asfáltico para reparación del firme en los kilómetros 19 al 30 de la carretera de Cáceres a Badajoz; cuyo presupuesto asciende a pesetas 86.940,00, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.608,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 13 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su

presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 18 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1458

Hasta las trece horas del día 8 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego asfáltico para reparación del firme en los kilómetros 1 al 12,468 de la carretera de Torrejoncillo al Puerto de los Castaños; cuyo presupuesto asciende a 78.143,19 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.344,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 13 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

cado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 18 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1459

Hasta las trece horas del día 8 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego asfáltico para reparación del firme en los kilómetros 58 y 59 de la carretera de Puente de Guadancil a Ciudad-Rodrigo y kilómetros 24 y 25 de Valverde del Fresno a Hervás; cuyo presupuesto asciende a pesetas 34.615,00, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.038,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 13 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 18 de Junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

S—1460

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CUENCA

Al celebrarse el día 13 del corriente la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 80 al 83 de la carretera de San Clemente a Iniesta, se partió de la cifra de pesetas 36.387,80, como presupuesto de contrata de las citadas obras, pero habiéndose comprobado que ha existido un error de copia y que su verdadero presupuesto es de 35.387,80 pesetas, se hace preciso anular la citada subasta y proceder a otra nueva conforme al anuncio siguiente:

En virtud de lo dispuesto por Orden de 14 de Mayo último, esta Jefatura ha señalado el día 10 de Julio próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 53 al 58 de la carretera de tercer orden de San Clemente a Iniesta, cuyo presupuesto de contrata es de 35.387,80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto y condiciones, en la mencionada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 5 del mencionado Julio.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.061,63 pesetas, en metálico, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

Primero. Cédula personal del licitador y justificación de estar al corriente en el pago de Retiro obrero y contribución.

Segundo. Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

Tercero. Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1918 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

Cuenca, 17 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Pardo Gil.

## Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí se expresará, en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo, y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—796

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SEVILLA

### Carreteras.—Reparación.

Hasta las trece horas del día 5 de Julio se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Córdoba, Cádiz, Huelva, Badajoz y Málaga, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación con riego superficial de betún asfáltico en los kilómetros 522 y 412 metros del kilómetro 523 de la carretera de Madrid a Cádiz; kilómetros 1, 28 y 29 de la de Lora del Río a Santiponce, y kilómetro 49 de la de Cazalla de la Sierra a Lora del Río en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 40.973,94 pesetas, debiendo quedar terminadas en un plazo de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.229,25 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la Plaza de San Lorenzo, número 16, el día 9 del próximo Julio, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposición sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficinas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25).

Sevilla, 18 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Manuel Delgado y Delgado.

S—1466

Hasta las trece horas del día 5 de Julio se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Córdoba, Cádiz, Huelva, Badajoz y Málaga, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación de explanación y firme y riego superficial de betún asfáltico en los kilómetros 9 y 10 de la carretera de Unión en Sevilla, etc. Sección de Camas a Albaida de Aljarate y kilómetro 12 de la de Madrid a Cádiz y a Sanlúcar de Barrameda por Lebrija y Trebujena en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 40.975,75 pesetas, debiendo quedar terminadas en un plazo de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.229,30 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la Plaza de San Lorenzo, número 16, el día 9 del próximo Julio, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposición sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficinas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25).

Sevilla, 18 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Manuel Delgado y Delgado.

S—1465

Hasta las trece horas del día 5 de Julio se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Córdoba, Cádiz, Huelva, Badajoz y Málaga, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación de explanación y firme y riego profundo de betún asfáltico, en los

kilómetros 4.250 al 7 de la carretera de tercer orden del kilómetro 456 de la de Madrid a Cádiz a Algodonales en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 40.975,75 pesetas, debiendo quedar terminadas en un plazo de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.229,30 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la Plaza de San Lorenzo, número 16, el día 9 del próximo Julio, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposición sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficinas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25).

Sevilla, 18 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Manuel Delgado y Delgado.

S—1464

Hasta las trece horas del día 5 de Julio se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Córdoba, Cádiz, Huelva, Badajoz y Málaga, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación de explanación y firme y riegos de betún asfáltico en los kilómetros 30 al 32,250 de la carretera de segundo orden de Alcalá de Guadaíra a Casariche en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 40.973,60 pesetas, debiendo quedar terminadas en un plazo de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.229,20 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la Plaza de San Lorenzo, número 16, el día 9 del próximo Julio, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposición sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficinas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas.

Los proponentes están obligados al

cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25).

Sevilla, 18 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Manuel Delgado y Delgado.

S—1463

#### DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO

*Subasta de las obras para ampliación del aliviadero del Pantano del Agueda (Salamanca).*

#### ADJUDICACION

Examinadas las proposiciones presentadas para optar a la subasta de las obras para ampliación del aliviadero del Pantano del Agueda (Salamanca), esta Delegación, en virtud de la facultad que la confiere el párrafo j) del artículo 2.º de la Orden ministerial de 16 de Agosto de 1932, ha tenido a bien adjudicar definitivamente dichas obras a D. Ceferino Rodríguez Iglesias, vecino de Martín de Yeltes (Salamanca), quien se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas, por la cantidad de pesetas 279.949,03, que produce en el presupuesto de contrata de 326.281,03 pesetas una baja de 46.332 pesetas.

El adjudicatario está obligado a otorgar la correspondiente escritura, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valladolid, 17 de Junio de 1935.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, Valentin González-Bárcena.

S—639

#### AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA

Don Francisco Vigara Pérez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que la Corporación de mi Presidencia, en sesión de 7 de los corrientes, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la siguiente subasta:

Para la construcción de un depósito semienterrado de 1.000 metros cúbicos de capacidad destinado a la regulación del abastecimiento de aguas potables en esta población y con sujeción a las siguientes normas o bases:

Primera. La expresada subasta será pública y se celebrará en el Salón de

actos de este Ayuntamiento, el día que haga los veinte hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, y si tal día fuere festivo, al siguiente que no lo sea; la Mesa estará formada por el Alcalde, Teniente o Concejal que legítimamente le substituya y un Vocal de la Comisión de Hacienda que designará la Alcaldía; dará fe del acto el Notario de La Carolina que designe la Alcaldía, y el acto de apertura de pliegos se verificará a las once horas de expresado día.

Segunda. Las proposiciones para tomar parte en esta subasta podrán presentarse desde el siguiente día al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, hasta las doce horas del día anterior al de la apertura de pliegos; dichas proposiciones, que se entregarán por los interesados todos los días laborables—en el plazo fijado—de diez a doce de la mañana, en el Negociado sexto de esta Secretaría, estarán contenidas en sobre cerrado, consignándose en el mismo: "Proposición para optar a la subasta de construcción de un depósito de agua para el abasto público de esta ciudad". Pudiéndose adoptar por el presentador las precauciones y garantías que estime oportunas con sujeción a lo establecido por el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924; las proposiciones estarán extendidas en el papel timbrado de la clase correspondiente, y se ajustarán al siguiente modelo que se inserta al final.

Tercera. Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 126,361,95 pesetas; los licitadores constituirán en la Caja municipal o en la de Depósitos, en concepto de depósito provisional, el 5 por 100 de la cantidad tipo de licitación, y el que resulte rematante habrá de constituir como fianza definitiva el importe del 10 por 100 del tipo de remate en metálico o efectos públicos; será adjudicado el remate al autor de la proposición más ventajosa, y si en el acto de la apertura de pliegos resultaren dos iguales más ventajosas que las restantes, se verificará entre sus autores licitación por pujas a la llana, de acuerdo con la regla 11 del artículo antes citado; serán desechadas las proposiciones que no se ajusten al modelo oficial u ofrecen cantidad superior al tipo fijado.

Cuarta. El pago de la cantidad rematada se hará por el Ayuntamiento, con cargo a los presupuestos vigente y venidero, y con sujeción al pliego de condiciones que rige la subasta.

Quinta. El bastanteo de poderes estará a cargo de cualquier Letrado con ejercicio en este partido judicial; serán de cuenta del rematante cuantos gastos irrogue la celebración de la subasta, cuales son: los de inserción de edictos, reintegro de expediente. Derechos reales y honorarios del Notario que da fe del acto.

Sexta. Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, Negociado de Obras públicas, en donde podrán ser examinados todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, por cuantos lo desearan, publicándose un extracto de los mismos en uso de la facultad concedida a los Ayuntamientos por los ar-

tículos 16 del Estatuto municipal y 7 del Reglamento sobre Obras y servicios; entendiéndose que el hecho de presentar una proposición implica el conocimiento expreso de tales pliegos y su acatamiento en todas y cada una de las condiciones a virtud de ellos impuestas.

Lo que en ejecución de precitado acuerdo, se hace saber por medio del presente, que ha de insertarse en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, además de fijarse copias del mismo en los sitios de costumbre de la localidad.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., provincia de ..., vecino de ..., mayor de edad, de estado ..., provisto de cédula personal que acompaño, enterado de las condiciones técnicas, económicas y administrativas, así como del proyecto, plano y Memoria que regirán la subasta para la contratación del servicio de construcción de un depósito semienterrado de 1.000 metros cúbicos de capacidad para el abasto de aguas en esta población, acepta todas y cada una de las condiciones contenidas en los dichos pliegos de bases, y ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

Asimismo, acompaña el resguardo de haber depositado en las Arcas municipales la cantidad prevenida como depósito provisional para tomar parte en esta subasta.

(Fecha y firma del licitador.)

La Carolina a 17 de Junio de 1935.  
El Juez, Francisco Vigarra.—El Secretario, Gregorio Hidalgo.

S—1467

#### AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS

Habiendo quedado desierto el concurso anunciado por este excelentísimo Ayuntamiento para la adquisición de material móvil con destino a las obras y servicios municipales, se acordó, en sesión de 14 del corriente, anunciar nuevo concurso por término de veinte días, que empezarán a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y con arreglo a las condiciones fijadas en el anuncio publicado en dicho periódico oficial con fecha 30 de Abril último.

Las Palmas a 17 de Junio de 1935.  
Visto bueno: el Alcalde, Jacinto Artiles.—El Secretario accidental, Antonio Arencibia Rodríguez.

S—425

Habiendo quedado desierto la subasta de las obras de pavimentación y alcantarillado de las calles de Ciudad Jardín y barriada de Blandy, y de pavimentación de varias calles del Puerto de la Luz, en esta ciudad, se acordó en sesión de 14 del corriente anunciar nueva subasta, por término de veinte días, que empezará a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y con arreglo a las condiciones fijadas en el anuncio de subasta publicado en la GACETA DE MADRID de fecha 18 de Mayo último.

Las Palmas a 17 de Junio de 1935.

Visto bueno: el Alcalde, Jacinto Artiles.—El Secretario accidental, Antonio Arencibia Rodríguez.

S—679

#### BATALLON DE ZAPADORES DE MARRUECOS

El día 10 de Julio, a las doce horas, tendrá lugar en este Batallón la venta en pública subasta de material de guerra inútil, procedente de desbarate, existente en Drius.

Los materiales que han de ser enajenados y los precios límites de cada uno, figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran expuestos en la tablilla de anuncios de la Pagaduría de este Batallón.

Regirán para dichos actos todas las formalidades vigentes aplicables al caso.

Los señores que deseen tomar parte presentarán, en el acto de la subasta, sus proposiciones redactadas en papel sellado de la clase sexta, con arreglo al modelo inserto al pie de este anuncio, acompañando a dichas proposiciones el 5 por 100 del importe de suboferta o resguardo de haber constituido en el Banco de España el depósito de dicha cantidad.—Visto bueno: el Teniente coronel, primer Jefe, Andrés Fernández Mulero.—El Secretario, Teniente de Intendencia, Antonio Rodríguez.

*Pliego de condiciones técnicas que han de regir para la venta en pública subasta, con arreglo al Reglamento de contratación administrativa de 10 de Enero de 1931 (Diario Oficial número 12) de los aprovechamientos obtenidos del material inútil, existente en Drius, procedente de la suprimida Compañía de Ferrocarriles del desarrollo Batallón de Ingenieros de Melilla, y aprobada por el Ministerio de la Guerra en 28 de Noviembre de 1933.*

Primera. El objeto de la subasta presente es proceder a la venta de los efectos siguientes: 15.731 kilogramos de acero, 53.000 kilogramos de hierro, 60.000 kilogramos de hierro estampado, procedente de traviesas metálicas, y 183.690 kilogramos de acero laminado, en trozos de carriles.

Segunda. Estos efectos deben ser retirados por cuenta del adjudicatario en el plazo de sesenta días, a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Tercera. Los precios límites que han de regir en esta subasta serán de 0,03 pesetas el kilogramo de acero, a 0,03 pesetas el kilogramo de hierro, a 0,05 pesetas el kilogramo de hierro estampado, procedente de traviesas metálicas, y de 0,15 pesetas el kilogramo de acero laminado, en trozos de carril.

Cuarta. Los efectos pueden ser reconocidos por los licitadores, para convencerse de su calidad y estado, antes de la adjudicación, sin que por ello haya de dilatarse los diversos plazos señalados en este pliego y en el de las condiciones legales.—Visto bueno: el Teniente coronel, primer Jefe, Andrés Fernández Mulero.—El Comandante, Miguel Pérez Gil

*Modelo de proposición.*

Don ..., de nacionalidad ..., vecino de ..., domiciliado en ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones, así como de los efectos que he reconocido, ofrece al Batallón de Zapadores de Marruecos de Melilla los 15.731 kilogramos de acero, al precio de ... por kilogramo. Los 53.000 kilogramos de hierro, al precio de ... por kilogramo. Los 60.000 kilogramos de hierro estampado, procedente de traviesas metálicas, al precio de ... por kilogramo, y los 183.600 kilogramos de acero laminado en trozos de carriles, al precio de ... por kilogramo, siendo adjunto a la presente oferta, en concepto de fianza (tantas pesetas o resguardo de haber constituido en el Banco de España el depósito de dicha cantidad), a que asciende el 5 por 100 de la misma.

S—1404

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LERIDA**

Habiendo solicitado D. José Farré Marsol, Habilitado que fué de los Maestros del partido de Sorá, la devolución de la fianza que tiene constituida para responder del citado cargo, se hace público en este periódico oficial para que las personas que deban hacer alguna reclamación sobre la gestión de dicho Habilitado, lo verifiquen en esta Sección administrativa de Primera enseñanza, dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en este periódico oficial.

Lérida, 18 de Junio de 1935.—El Jefe de la Sección, Francisco Araujo.

P—474

**DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID****Tribunal Económico-administrativo provincial.**

Por el presente se notifica a D. Angel Pastor Garillete, que tuvo su domicilio en la calle de Don Felipe, número 6, y con ignorado paradero actualmente, que la reclamación a su nombre ha sido fallada por este Tribunal, el cual ha dictado la siguiente sentencia:

El Tribunal Económico-administrativo provincial de Madrid en sesión del día 29 de Abril de 1935, ha resuelto desestimar la reclamación promovida por D. Angel Pastor Garillete, contra el acuerdo de esta Delegación de Hacienda, sobre devolución de cantidades indebidamente ingresadas por el concepto de Territorial urbana, correspondiente a la finca situada en la calle de Florentino, número 6, del término municipal de Vallecas, de que ha hecho mención.

Lo que se hace público por medio de edicto a los efectos reglamentarios.

Madrid, 14 de Junio de 1935.—El Secretario, Pedro Redondo.

P—476

**Impuesto de Derechos Reales.—Servicio de Investigación.**

Requerimiento a D. Pedro Torres Moreno.—Tarjeta número 15.

Según comunica el Juzgado de primera instancia de Madrid número 9, por escritura otorgada por usted con el matrimonio D. Antonio Valverde Gil y doña Pilar Alcalde Moreno, ante el Notario de Madrid D. Federico Piana, en 20 de Diciembre de 1932, se celebró un contrato de anticresis, sin que conste haya satisfecho el impuesto de Derechos reales.

En su vista, y en término de quince días, se justificará ante esta oficina el pago del impuesto o se presentará el documento para su liquidación, pues en otro caso se procederá de oficio, con las mayores responsabilidades que esto supone.

Madrid, 18 de Junio de 1935.—El Abogado del Estado Jefe, N. Moisés de Benito.

P—471

Requerimiento a D. Felipe Sanz Escorial y su esposa doña Evarista Santos Domínguez.—Tarjeta número 14.

Según testimonio remitido por el Juzgado de instrucción de Madrid número 20, por documento privado otorgado en Madrid a 20 de Febrero de 1932, doña Evarista Santos Domínguez, representada por su esposo D. Felipe Sanz Escorial, compró a D. Francisco Nieto Retana una casa y un solar, sitos en Madrid y su calle de Hermosilla, sin que conste que ha satisfecho el impuesto de Derechos reales.

En su vista y en término de quince días, se justificará ante esta oficina el pago del impuesto o se presentará el documento para su liquidación, pues en otro caso se procederá de oficio, con las mayores responsabilidades que esto supone.

Madrid, 18 de Junio de 1935.—El Abogado del Estado Jefe, N. Moisés de Benito.

P—472

Requerimiento a D. Fernando Eulogio Noriega González.—Tarjeta número 19.

Según testimonio remitido por el Juzgado de primera instancia de Madrid, número 20, en carta fecha 27 de Agosto de 1931 que dirige usted a don Manuel Dapena, se da por enterado de la existencia de dos hipotecas a favor del Banco Hipotecario de España, que se omitieron para evitar gastos en la escritura de permuta otorgada el 27 de Agosto de 1931 ante el Notario de Madrid D. Luis de Sierra.

En su vista y en término de quince días justificará en esta oficina el pago del impuesto de Derechos reales correspondiente, en la escritura de permuta, a esas dos hipotecas o presentará el documento para su liquidación, pues en otro caso se procederá de oficio, con las mayores responsabilidades que esto supone.

Madrid, 18 de Junio de 1935.—El Abogado del Estado Jefe, N. Moisés de Benito.

P—473

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA****Secretaría de Juntas.**

La Junta Administrativa, reunida en 23 de Mayo último, para ver y fallar el expediente instruido contra Dolores Casares Jadeo, por contrabando de tabaco, ha dictado el siguiente acuerdo:

1.º Declarar que se ha cometido la falta de contrabando comprendida en la disposición del número 3 del artículo 3.º de la ley de Contrabando vigente, en relación con el artículo 11 de la misma, concurriendo la circunstancia atenuante del número 3 del artículo 16, por lo que procede aplicar la pena de conformidad con lo dispuesto en la regla tercera del artículo 29 de la propia ley.

2.º Declarar responsable de dicha falta a Dolores Casares Jadeo, como autora.

3.º Imponer a la misma la pena de multa en cantidad de trescientas veintituna pesetas y la subsidiaria de arresto en caso de insolvencia.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a la interesada por medio de este periódico oficial para su conocimiento e ingreso de la multa impuesta en el término de quince días en esta Delegación, en la inteligencia que, de no hacerlo, declarada la insolvencia, se le impondrá la pena subsidiaria de arresto de un día por cada cinco pesetas, pudiendo interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial en el plazo de tres meses.

Valencia, 10 de Junio de 1935.—El Delegado de Hacienda, C. G. Pastoris.

P—461

La Junta Administrativa, reunida en 23 de Mayo último, para ver y fallar el expediente instruido contra Antonio Salvador Cardona, por contrabando de tabaco, ha dictado el siguiente acuerdo:

1.º Declarar que se ha cometido la falta de contrabando comprendida en la disposición del núm. 3 del artículo 3.º de la ley de Contrabando vigente, en relación con el artículo 11 de la misma, concurriendo la circunstancia atenuante del número 3 del artículo 16, por lo que procede aplicar la pena de conformidad con lo dispuesto en la regla tercera del artículo 29 de la propia ley.

2.º Declarar responsable de dicha falta a Antonio Salvador Cardona, como autor.

3.º Imponer al mismo la pena de multa en cantidad de sesenta y una pesetas y la subsidiaria de arresto en caso de insolvencia.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se notifica al interesado por medio de este periódico oficial para su conocimiento e ingreso de la multa impuesta en el término de quince días en esta Delegación, en la inteligencia que, de no hacerlo, declarada la insolvencia, se le impondrá la pena subsidia-

ria de arresto de un día por cada cinco pesetas, pudiendo interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial en el plazo de tres meses.

Valencia, 10 de Junio de 1935.—El Delegado de Hacienda, C. G. Pastoris.  
P—462

La Junta Administrativa, reunida en 23 de Mayo último, para ver y fallar el expediente instruido contra Pascual Ventura Valero, por contrabando de tabaco, ha dictado el siguiente acuerdo:

1.º Declarar que se ha cometido la falta de contrabando comprendida en la disposición del número 3 del artículo 3.º de la ley de Contrabando vigente, en relación con el artículo 11 de la misma, concurriendo la circunstancia atenuante del número 3 del artículo 16, por lo que procede aplicar la pena de conformidad con lo dispuesto en la regla tercera del artículo 29 de la propia ley.

2.º Declarar responsable de dicha falta a Pascual Ventura Valero, como autor.

3.º Imponer al mismo la pena de multa en cantidad de sesenta y nueve pesetas y la subsidiaria de arresto en caso de insolvencia.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se notifica al interesado por medio de este periódico oficial para su conocimiento e ingreso de la multa impuesta en el término de quince días en esta Delegación, en la inteligencia que, de no hacerlo, declarada la insolvencia, se le impondrá la pena subsidiaria de arresto de un día por cada cinco pesetas, pudiendo interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial en el plazo de tres meses.

Valencia, 10 de Junio de 1935.—El Delegado de Hacienda, C. G. Pastoris.  
P—463

## ADUANA DE ALGECIRAS

Junta Administrativa,

La Junta Administrativa celebrada bajo mi presidencia en esta Aduana, para ver y fallar el expediente de defraudación número 142/35, instruido con motivo de la aprehensión de tejidos de seda, efectuada por fuerza de Carabineros en El Toril (San Roque), el día 1.º de Marzo último, a D. Ricardo de la Serna Luque, de diecisiete años, estudiante, domiciliado últimamente en calle Server, de Arahál (Sevilla), y a D. Rafael Solano Parrado, de cincuenta y dos años, casado, empleado, con último domicilio en calle Oriente, número 103, de Sevilla, y de los cuales se ignoran sus actuales domicilios y paraderos, ha acordado por unanimidad de votos:

1.º Que los hechos denunciados revisten los caracteres de una falta de defraudación prevista y penada en el caso tercero del artículo 8.º en relación con el 12 de la ley de Contrabando y Defraudación.

2.º Que son responsables de dicha

falta, en concepto de autores, D. Ricardo de la Serna Luque y D. Rafael Solano Parrado.

3.º Que en los hechos concurre la circunstancia atenuante cuarta del artículo 16 del mencionado texto legal.

4.º Que siendo el importe del aforo oficial del género intervenido de 77,20 pesetas el de D. Ricardo de la Serna Luque, procede imponerle la multa del triple del indicado importe, o sean doscientas treinta y una pesetas y sesenta céntimos, y de 213,60 pesetas los de D. Rafael Solano Parrado, procede imponer a éste la multa también del triple del indicado importe, o sean seiscientos cuarenta pesetas y ochenta céntimos; sumando en total dichas multas ochocientas setenta y dos pesetas y cuarenta céntimos, las que de no hacerlas efectivas y en el caso de que resultaran insolventes deberán sufrir la prisión subsidiaria que determina el artículo 27, en analogía con el 112 de la tan repetida ley; acordándose asimismo se dé al género aprehendido su aplicación reglamentaria; y

5.º Haber lugar a la distribución de premio a los aprehensores.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los referidos D. Ricardo de la Serna y Luque y don Rafael Solano Parrado; advirtiéndoles el derecho que tienen de interponer contra dichos acuerdos recurso contencioso-administrativo para ante el Tribunal Contencioso de Cádiz, en el plazo de tres meses, a contar del siguiente día al de la publicación del presente, y asimismo la obligación de hacer efectiva en la Caja de esta Junta Administrativa la multa que les ha sido impuesta, en el término de quince días hábiles, también a contar del día siguiente al en que se publique este edicto, pues caso contrario quedarán sujetos a las responsabilidades determinadas en la ley.

Algeciras, 5 de Junio de 1935.—El Presidente de la Junta Administrativa, Ramón Paredes.  
P—436

La Junta Administrativa celebrada bajo mi presidencia en esta Aduana, para ver y fallar el expediente de defraudación número 176/935, instruido con motivo de la aprehensión de un kilogramo de seda, efectuada por fuerza de Carabineros en El Toril (San Roque), el día 17 de Marzo último, a don José Flores Bastida, de treinta y cuatro años, casado, viajante, domiciliado últimamente en calle Mayor, número 49, de Espinardo (Murcia), y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, ha acordado por unanimidad de votos:

1.º Que los hechos denunciados revisten los caracteres de una falta de defraudación prevista y penada en el caso tercero del artículo 8.º en relación con el 12 de la ley de Contrabando y Defraudación.

2.º Que es responsable de dicha falta, en concepto de autor, D. José Flores Bastida.

3.º Que en los hechos concurre la circunstancia atenuante cuarta del artículo 16 del mencionado texto legal.

4.º Que siendo el importe del aforo oficial del género intervenido de doscientas ochenta y una pesetas y treinta y siete céntimos, procede imponer a

D. José Flores Bastida la multa del triple del indicado importe, o sean ochocientas cuarenta y cuatro pesetas y once céntimos, las que de no hacerlas efectivas, y en el caso de que resultara insolvente, deberá sufrir la prisión subsidiaria que determina el artículo 27, en analogía con el 112 de la tan repetida ley; acordándose asimismo se dé al género aprehendido su aplicación reglamentaria; y

5.º Haber lugar a la distribución de premio a los aprehensores.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del referido don José Flores Bastida; advirtiéndole el derecho que tiene de interponer contra dichos acuerdos recurso contencioso-administrativo en el plazo de tres meses, para ante el Tribunal provincial de lo Contencioso de Cádiz, a contar del siguiente día al de la publicación del presente, y asimismo la obligación de hacer efectiva en la Caja de esta Junta Administrativa la multa que le ha sido impuesta, en el término de quince días hábiles, también a contar del siguiente día al en que se publique este edicto, pues caso contrario quedará sujeto a las responsabilidades subsidiarias determinadas en la ley.

Algeciras, 5 de Junio de 1935.—El Presidente de la Junta Administrativa, Ramón Paredes.  
P—435

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### SOCIEDAD DE UTENSILIOS Y PRODUCTOS ESMALTADOS

Por acuerdo del Consejo de Administración, se paga el cupón del 30 de Junio de 1935, por el Banco Hispano Americano de Madrid y Córdoba, de las acciones preferentes de esta Sociedad, deduciéndose el Impuesto de Utilidades y timbre de negociación de las acciones, abonándose un líquido de 13,575 pesetas por cupón.

El pago empezará el día 30 del presente mes.

Madrid, 21 de Junio de 1935.—El Presidente, J. M. Torroba.  
X—3302

### LA ALICANTINA, S. A.—ALICANTE

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el Club de Regatas de Alicante, el miércoles día 10 de Julio de 1935, a las once de la mañana.

Orden del día.

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, estado de cuentas y balance del ejercicio de 1934.

2.º Dar cuenta de la situación de la mina y sus posibilidades futuras.

3.º Ruegos y preguntas.

Alicante, 21 de Junio de 1935.—El Presidente, E. Meziat.  
X—3296

## LA PREVISORA BENEFICA, S. A.

CORTES, 431, ENTRESUELO, R

BARCELONA

Balance del 31 de Diciembre de 1934.

ACTIVO	PESETAS
Accionistas: Parte no desembolsada .....	32.500,00
Valores: En depósito.....	5.570,00
Impresos: Su valor.....	271,15
Mobiliario: Su valor.....	1.792,95
Banco España: Saldo.....	100,00
Caja: Saldo.....	31.935,20
	<u>71.569,30</u>

## PASIVO

Capital: El social suscrito.	50.000,00
Reservas: Riesgos en curso .....	511,00
Obligaciones a pagar: Las vencidas .....	2.465,00

## Pérdidas y ganancias:

Beneficio ejercicios anteriores .....	14.118,47
Beneficio ejercicio actual.....	4.474,83
	<u>18.593,30</u>
	<u>71.569,30</u>

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DERE	PESETAS
Siniestros: Liquidados.....	37.626,50
Impresos: Consumidos.....	1.225,00
Gastos generales: Del ejercicio .....	14.518,45
Médicos: Sus honorarios.....	4.054,50
Impuestos y contribuciones: Satisfechos.....	3.581,37
Reservas: Riesgos en curso.	511,00
Comisiones: Liquidadas.....	4.142,30
Mobiliario: Amortización del 10 por 100.....	199,20
Pérdidas y ganancias: Resultado del ejercicio.....	4.474,83
	<u>70.233,15</u>

## HABER

Primas: Las cobradas.....	67.418,15
Reservas: Canceladas de 1933 .....	2.518,00
Cupones: Lo producido neto .....	243,00
Valores: Beneficio en Cambio .....	54,00
	<u>70.233,15</u>

Por La Previsora Benéfica, S. A.: el Director Gerente (ilegible).

X—3303

## MINERO-SIDERURGICA DE PONFERRADA, S. A.

## Intereses de obligaciones.

A partir del día 1.º de Julio próximo podrán hacerse efectivos los inte-

reses\* correspondientes al vencimiento del primer semestre del año actual, de las obligaciones emitidas por esta Sociedad, en los establecimientos que a continuación se expresan:

Banco Central y sus Sucursales; Banco de Bilbao y sus Sucursales; Banco Hispano-Colonial, en Barcelona; Banco de Santander, en Santander; Banco Castellano, en Valladolid; Crédito Navarro, en Pamplona; Hijos de Manuel Rodríguez Acosta, en Granada; Banco de Crédito de Zaragoza, en Zaragoza, y Smith, Horn y Compañía, en Bilbao.

El pago, con deducción de impuestos, se hará contra el cupón número 29 de las expresadas obligaciones.

Madrid, 20 de Junio de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, El Conde de los Gaitanes.

X—3295

## SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE

BARCELONA

Balance.

ACTIVO	PESETAS
Efectivo en Caja.....	6.460,55
Banco de Vizcaya.....	7.031,00
Fondos públicos del Estado español .....	5.798,25
Mobiliario .....	41.440,52
Material .....	3.752,15
Utensilios .....	6.973,78
Gastos de organización no amortizados .....	37.192,75
Primas vencidas pendientes de cobro.....	1.593,00
Saldo de cuentas deudoras .....	2.479,33
Pérdidas a compensar.....	8.406,95
Total.....	<u>121.128,28</u>

## PASIVO

Capital suscrito y desembolsado .....	100.000,00
Reservas:	
Estatutaria .....	5.392,60
Para fluctuación de valores.....	503,25
Técnicas para siniestros pendientes de liquidación o pago en el día de hoy.....	3.322,00
	<u>9.217,85</u>
Saldo de cuentas acreedoras .....	8.340,54
Beneficio .....	3.569,89
Total.....	<u>121.128,28</u>

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE	PESETAS
Siniestros .....	59.744,65
Gastos de producción.....	4.394,85
Gastos generales.....	48.630,80
Comisiones de cobro.....	15.669,40
Contribuciones e impuestos .....	3.282,60

PESETAS

## Amortizaciones:

Gastos de organización e instalación .....	5.964,45
Mobiliario, material y utensilios .....	7.119,39
Pérdidas a compensar .....	934,10
	<u>14.017,94</u>
Reservas técnicas en 1934.	3.322,00
Fondo de reserva.....	5.392,60
Beneficio .....	3.569,89
	<u>158.024,78</u>

## HABER

Primas del ejercicio netas de reaseguros y ristonos .....	157.724,90
Intereses .....	299,88
	<u>158.024,78</u>

Barcelona, 31 de Diciembre de 1934. Por San Juan Bautista de la Salle, S. A., Ramón Ruiz.

X—3305

## LA VERDADERA BENEFICA REGIONAL, S. A.

AVENIDA DEL 14 DE ABRIL, 369, 3, 2.

BARCELONA

Balance del 31 de Diciembre de 1934.

ACTIVO	PESETAS
Accionistas: Parte no desembolsada .....	25.000,00
Valores: En depósito.....	5.810,75
Impresos: Su valor.....	63,00
Mobiliario: Su valor.....	944,20
Caja: Saldo.....	24.269,74
	<u>55.887,69</u>

## PASIVO

Capital: El social suscrito.	50.000,00
Reservas: Riesgos en curso .....	—
Obligaciones a pagar: Las vencidas .....	1.558,00
Pérdidas y ganancias:	
Beneficio ejercicios anteriores.	3.185,84
Beneficio ejercicio actual.....	1.143,85
	<u>4.329,69</u>
	<u>55.887,69</u>

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE	PESETAS
Siniestros: Liquidados.....	12.071,95
Impresos: Consumidos.....	100,00
Gastos generales: Del ejercicio .....	10.517,35

	PESETAS
Médicos: Sus honorarios...	3.218,75
Impuestos y contribuciones: Satisfechos.....	945,95
Reservas: Riesgos en curso.	—
Mobiliario: Amortización del 10 por 100.....	104,90
Pérdidas y ganancias: Resultado del ejercicio.....	1.143,85
	<hr/>
	28.102,75
	<hr/>
<b>HABER</b>	
Primas: Las cobradas.....	26.628,60
Reservas: Canceladas del ejercicio anterior.....	900,65
Cupones: Lo producido líquido.....	260,00
Valores: Beneficio en Cambio.....	304,50
	<hr/>
	28.102,75

Por La Verdadera Benemérita Regional, S. A.: el Director-Gerente, L. Manuel Freria.

X—3304

**LA EQUITATIVA IBERICA, S. A.**

Inventario-balance en 31 de Diciembre de 1934.

	PESETAS
<b>ACTIVO</b>	
Caja.....	71.865,27
Depósito Banco España.....	5.425,00
Gastos constitución.....	1.425,33
Mobiliario y útiles.....	24.489,64
Representantes.....	186,88
Pérdidas y ganancias.....	14.217,88
	<hr/>
	117.610,00
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	100.000,00
Reservas técnicas.....	17.110,00
Otros saldos.....	500,00
	<hr/>
	117.610,00

*Pérdidas y Ganancias.*

	PESETAS
<b>DEBE</b>	
Saldo anterior.....	18.607,27
Reservas técnicas.....	17.110,00
Amortizaciones.....	4.449,62
Contribuciones.....	9.668,95
Gastos de administración.....	177.830,79
Siniestros.....	260.668,70
	<hr/>
	488.335,33
<b>HABER</b>	
Depósito Banco España.....	315,00
Reservas técnicas.....	18.804,00
Intereses.....	210,00
Primas.....	379.045,00
Igualatorio.....	77.743,45
Saldo a cuenta nueva.....	14.217,88
	<hr/>
	488.335,33

Barcelona, 31 de Diciembre de 1934.  
El Gerente, F. D. Condis.

X—3307

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ANTEQUERA**

Don José de las Heras de Arco, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que por D. Angel Palacios Bernal se tienen contratadas las obras de pavimentación y acerado de varias calles de esta población, habiendo transcurrido con exceso el plazo de entrega sin que en su mayoría hayan podido ser recibidas ni siquiera provisionalmente a causa de las malas condiciones y serios defectos que presentan, encontrándose sin iniciar siquiera las relativas al acerado de varias calles. En méritos a ello, y como caso de notorio abandono, se sigue expediente en este Excmo. Ayuntamiento, habiéndose acordado dar vista del mismo al Sr. Palacios Bernal por término de quince días, a cuyo efecto y para que pueda producir en su descargo las alegaciones o manifestaciones que estime convenientes, lo tiene de manifiesto en la Secretaría municipal. Y en razón a los constantes cambios de residencia del interesado, se le notifica por medio del presente edicto y se ruega a las personas que pudieran conocerle, le den cuenta del mismo.

Antequera, 18 de Junio de 1935.—El Alcalde Presidente, José de las Heras de Arco.

X—3292

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ANTEQUERA**

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria, seguido por doña Remedios Llera Perea contra D. Saturnino Megias Bermúdez y D. Antonio Molina Velasco, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, y término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada que a continuación se describe; habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 16 de Julio próximo, y hora de las once; haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de los inmuebles, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que esta subasta es sin sujeción a tipo y habrá de hacerse postura en la forma expresada en la regla décimosegunda del artículo 131 de dicha Ley, y para tomar parte en ella será necesario consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta.

*Finca que se subastan.*

Primera. Una haza de tierra en el partido de Valdeurracas, de este término, de 16 aranzadas, equivalentes a siete hectáreas, 15 áreas y 52 centiáreas, con una cerca de 109 olivos y con derecho a regarse con aguas del río Guadalhorce y rama de la Presa de Cortés, lindante al Sur con dicho río; al Norte, con tierras de la casería de los herederos del Marqués del Vado; al Este, con otras de la casería de la Condesa, propia de los herederos de D. José Jiménez Rodríguez. Atraviesa dichas tierras un camino que baja del puente de Lucena y dos acequias por donde se conducen las aguas para regar las heredades inferiores. Tipo de la segunda subasta, 18.750 pesetas.

Segunda. Una heredad casería de tierra calma con algún olivar sita en el partido de Valdeurracas, de este término, compuesta de casa de teja con sus oficinas correspondientes y de 32 aranzadas y cinco octavas de otra, equivalentes a 14 hectáreas, 58 áreas, 56 centiáreas y 77 centímetros, que linda: por Este, con tierras de don Rafael Chacón y de D. Francisco Ramirez; al Sur, con tierras de la casería de la Condesa, de D. Pedro Jiménez Rodríguez y con la casería del Arco, de D. Martín Romero; por el Este, con la expresada casería y con la llamada de Rojas, de D. Marcelino Sorzano y otras del Cortijo del Río, de don Francisco Romero Robledo, y al Norte, con la haza de Calandria, de los herederos de D. Antonio Palma Chica y otra de doña Gracia de Rojas, El tipo de la segunda subasta fué el de 101.250 pesetas.

Dado en Antequera a 7 de Junio de 1935.—El Juez, Juan Antonio Cabezas. El Secretario, P. H., Bonifacio Bernal. X—3306

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 14, de los de esta ciudad, en méritos del procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria que bajo mi actuación sigue D. José Giménez-Frontin y Tristany contra D. Francisco Mauri Forns, por el presente y por segunda vez se saca a pública subasta y término de veinte días y por el valor escriturado, con la rebaja de que se hará mención, la finca especialmente hipotecada que además lo fué en cuanto a todas las accesiones, construcciones, obras y mejoras que en la misma se realicen, así como lo denas que expresamente se detalla y es de ver del pacto especial, letra a), constante en la escritura base del procedimiento, cuya finca se describe así:

Casa en construcción que se compondrá de planta baja y siete pisos altos, edificada sobre una porción de terreno, situada en esta ciudad de Barcelona, con fachada a la calle de Balmes, señalada de número 279; que mide una superficie de 3.858 palmos cuadrados, equivalentes a 145 metros 75 decímetros también cuadrados; lindante: a Oriente, frente con la citada calle de Balmes; a Poniente, espalda, con

D. Tomás Pedro Mercader o sus sucesores; a Norte, derecha entrando, con doña Esperanza Sabaté y doña Magdalena Prats, hoy doña María Roca Martori, y al Sur o izquierda, con los herederos de D. Manuel García Peña, hoy los de D. Cayetano Segura. Inscrita dicha finca al tomo 1.156 del archivo, libro 192 de la sección tercera o de San Gervasio, folio 199 vuelto, finca número 4.597, inscripción quinta.

Valorada escriturariamente en la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas, habiéndose pactado que de la misma deberá descontarse el valor de los créditos preferentes, que según se expresa en la propia escritura son:

El que ostenta D. Víctor Valls y Vago, en garantía de noventa y cinco mil pesetas, capital de un préstamo hecho por dicho señor al aquí deudor señor Mauri, por plazo de tres años; del pago de intereses de dicha suma correspondiente, a razón del siete por ciento anual hasta el máximo legal y de la cantidad de veinte mil pesetas para costas y gastos de litigio, en su caso, además de otras tres mil trescientas veinticinco pesetas, importe de la indemnización estipulada para el caso de no verificarse en el día fijado la devolución de la suma prestada, según escritura autorizada por el Notario de esta residencia D. Eladio Crehuet, a 20 de Julio de 1934; y

Otra a favor de doña María Clemencia Damians y Batlle, en seguridad del pago de veinticinco mil pesetas, resto de aquel préstamo de setenta mil pesetas que otorgó a favor del Sr. Mauri mediante escritura autorizada por el Notario de esta ciudad D. Juan O. Callaghan, en 24 de Febrero de 1934; del abono de intereses al siete por ciento anual, hasta el máximo de la ley y trece mil pesetas para costas y gastos en caso de litigio.

El remate tendrá lugar el día 19 de Julio próximo venidero, a las doce, en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Fermín Galán.

Y se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta deberá acreditar previamente todo licitador haber depositado en la Caja de Depósitos de ésta, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la valoración y que en el acto de dicha subasta no se admitirá postura alguna que no cubra el 75 por 100 de dicha valoración, que es el tipo por el cual sale a subasta dicha finca en esta segunda vez.

Barcelona, 17 de Junio de 1935.—El Oficial habilitado, en funciones de Secretario por hallarse el titular en uso de licencia, J. Pórtulas.

X—3308

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada

por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Domingo Varela Grandío, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de 10.500 pesetas, intereses pactados, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas:

Primera.—Casa en construcción en Lugo, número 26 de la Ronda de Santiago, que constará de tres plantas y se edifica sobre el solar que quedó al derribarse la casa que antes había, el cual solar mide 80 metros cuadrados, ocupando la superficie edificada 60 metros cuadrados.

Segunda.—Una casa en Lugo, en la Ronda de Santiago, número 28 moderno, 26 antiguo, compuesta en la actualidad de tres plantas y unido a su parte trasera un terreno destinado a patio, en el que existe un pozo abandonado del que tiene derecho las casas colindantes de Antonio Cariz y número 28 antiguo de Josefa Vázquez González, ocupando todo ello 57,68 metros cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1 y en el de igual clase de Lugo, se ha señalado el día 22 de Julio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de doce mil pesetas para la primera y ocho mil pesetas la segunda, pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de mencionados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Jue los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores, que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 19 de Junio de 1935.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa.

X—3310

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4, de esta capital, en autos seguidos a instancia del

Banco Hipotecario de España, contra doña Cira Bermúdez Martín, sobre sequestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Peñaranda de Bracamonte, el día 23 de Julio próximo, a las once, y por el tipo de once mil pesetas, pactado en la escritura base del procedimiento, la siguiente finca:

En Peñaranda de Bracamonte.—Una casa sita en dicha ciudad de Peñaranda de Bracamonte y su calle de Barbero, señalada con el número 9, según el título de adquisición, no consta ni aun aproximadamente su extensión superficial; pero según reciente medición la superficie del solar es de 96,5 metros.

Linda: por su frente, o Sur, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, y espalda, con casa de don Francisco Nodal y su esposa doña Benita Navarro, y por la izquierda, calle Travesía de los Barberos.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 18 de Junio de 1935.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Eduardo Pérez.

X—3294

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 19 de Junio de 1935.

El Sr. D. Carlos Calamita y Ruiy-Wamba, Juez de primera instancia número 9 de la misma; habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes: de una, como demandante, D. Quiterio Labradero Alvarez, del Comercio y de esta vecindad, representado primeramente por el Procurador D. Luis Guinea y después por D. Adolfo Bañegil, y dirigido por el Abogado D. Juan J. Precioso, y de otra, como demandado, D. Alfonso Giraldes Borbón y Gurowski hoy sus herederos

desconocidos, sobre pago de cantidad, y

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, haciendo franco y remate en los bienes embargados y demás que fueren necesarios de la propiedad de D. Alfonso Giraldes Borbón y Gutowski, hoy sus herederos desconocidos y con su importe, entero y cumplido pago a su acreedor D. Quiterio Labradero Alvarez, de la cantidad de quince mil pesetas de capital, de los intereses legales de la misma al 5 por 100 anual desde la fecha de los protestos y de los gastos de éstos y de las costas causadas y que se causen en este juicio, y en las que condeno expresamente a los repetidos deudores.

Así por este mi sentencia que por la rebeldía e ignorado paradero de los demandados, además de notificarse en estrados, se insertará su encabezamiento y parte dispositiva por edictos en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Calamita y Ruy-Wamba.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado, en el mismo día de su fecha.—Ante mí, Francisco de P. Rives."

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se firma el presente en Madrid a 19 de Junio de 1935.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Carlos Calamita. X—3311

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, hoy número 16, de Madrid, promovidos en el año 1896 por doña Dolores Falcón y Sánchez por sí y en representación de los derechos correspondientes a su hija doña Altagracia del Milagro Castillo contra D. José López Morote, doña Antonia Morote García, D. Gonzalo García González y D. Francisco Valdés, sobre nulidad de la protocolización del testamento ológrafo de don José López Martín, en virtud de escrito del Procurador Sr. Bascán, en nombre de doña Julia o Juliana Falcón López y de sus hijos D. José, doña Antonia Juana, doña Juana María, doña Julia, doña María de los Dolores y D. Antonio López Palazón, se dictó el auto cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

"Su Señoría por ante mí el Secretario dijo: Se declara la caducidad de la instancia en el juicio de mayor cuantía promovido por el Procurador don José Nieto Cañadas en nombre de doña Dolores Falcón y Sánchez por sí y en representación de su hija menor doña Altagracia del Milagro Castillo contra doña Antonia Morote García, viuda de D. José López Martín; don José López Morote, hijo y heredero del mismo; D. Francisco Valdés y don Gonzalo García González, sobre nulidad de un auto dictado el 7 de Marzo de 1896 en las diligencias de proto-

colización de un testamento ológrafo, y como consecuencia de dicha caducidad de instancia, se acuerda la cancelación de la anotación preventiva acordada por auto de 31 de Diciembre de 1896, dictado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, y, en su consecuencia, expidase el oportuno mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad del Mediodía, de esta capital, a fin de que se sirva cancelar la anotación preventiva de dicha demanda, y una vez que sea firme esta resolución librese el mandamiento acordado.

Así lo proveyo y firma el Sr. D. Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de primera instancia del Juzgado número 16, de Madrid a 17 de Mayo de 1935.—Doy fe: Juan A. Pacheco.—Ante mí: Dr. Juan Infante."

Y para la notificación del auto cuya parte dispositiva ha quedado inserta, a las partes litigantes que al principio se indican, o a sus herederos o causahabientes legítimos, expido la presente, que mediante a ignorarse su actual domicilio y paradero, se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 5 de Junio de 1935.—El Secretario, Juan Infante.

X—3292

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE MURCIA

Don Luis Leante Lapazarán, Juez municipal del distrito de la Catedral, de esta ciudad, en funciones de primera instancia del mismo distrito.

Hago saber: Que celebrada el día 8 del actual la Junta general de acreedores del suspenso D. José Riquelme Segura, comerciante de esta plaza, y modificada en dicho acto la proposición de convenio del deudor, para cuya aprobación no se reunió la mayoría de capital que exige el artículo 14 de la Ley especial de suspensión de pagos, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del citado artículo, se ha acordado convocar a los acreedores a nueva Junta para el día 20 de Julio próximo, a las quince y treinta, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en el Plano de San Francisco.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos que determina la expresada ley de suspensión de pagos.

Murcia, 12 de Junio de 1935.—El Juez, Luis Leante.—El Secretario, Manuel Navarro.

X—3809

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORRELAVEGA

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, Juez de primera instancia de Torrelavega.

Hace público que en este Juzgado por el Procurador D. Luis Eduardo Muñoz Muñoz, a nombre y representación de D. Antonio Cibrián Casado, mayor de edad, empleado y vecino de Burgos, se promovió juicio de abintes-

tafo de D. Antonio Cibrián Maza, fallecido en Requejada, de donde era vecino, de este partido, el 15 de Enero de 1929, en estado de casado con doña Francisca Esperanza Sánchez Gutiérrez, y sin descendientes, en cuyos autos por providencia de hoy a escrito de dicho Procurador, acompañado del testimonio del auto de declaración de herederos del finado dictado por este Juzgado el 30 de Julio de 1929, se acordó acomodar el juicio a los trámites establecidos para el de testamentaria, y citar para que comparezcan para dicho juicio, dentro de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente, por lo que a los ausentes que se pasan a expresar se trata, a los herederos y cónyuge sobreviviente.

Y para que sirva de citación a los ausentes, cuyo paradero se ignora, don Carlos y D. Luis Cibrián Cubillas, hijos de D. Demetrio Cibrián Maza, hermano que fué del causante D. Antonio Cibrián de la Maza, para que comparezcan dentro de señalado término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia; bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho, libro el presente en Torrelavega a 10 de Junio de 1935.—El Secretario, Emilio María Solís.—El Juez, Antonio Manuel del Fraile.

X—3297

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE VALENCIA

Don Francisco Soriano Carpena, Magistrado, Juez de primera instancia número 6, de esta ciudad de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado radica expediente, acto de jurisdicción voluntaria, promovido por doña María de los Dolores Gómez y Civera, casada, de treinta años de edad, sus labores, natural de esta ciudad, vecina de la misma, domiciliada en la Plaza de Tetuán, 23, y su hermano D. Joaquín Gómez Civera, también casado, Ingeniero, de treinta y seis años, igualmente natural y vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle de la Paz, 44, tercero, en solicitud de que, previos los trámites legales en dicho expediente, en su día, pueda hacerse la correspondiente modificación de sus apellidos, de tal suerte que, en lo sucesivo, sean María de los Dolores Gómez-Novella y Civera, y Joaquín Gómez-Novella y Civera.

Y para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la ley de Matrimonio y Registro civil, tengo acordado publicar, por medio de este edicto, la promoción del aludido expediente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio plazo de tres meses a contar desde la publicación del presente.

Valencia, 2 de Abril de 1935.—El Secretario, Liberato Chuliá.—El Juez, Francisco Soriano.

X—3293

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

## DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y POLITICA ARANCELARIA

Para conocimiento general, y de acuerdo con el párrafo 3.º de la Orden de 8 de Octubre de 1932, se publica la siguiente relación nominal, domiciliada, de los señores que han obtenido inscripción en el Registro Oficial de Exportadores durante la primera quincena de Junio de 1935.

Número	NOMBRES	DOMICILIO	PROVINCIA
12.567	Sindicato Agrícola La Amistad.....	Barrio Bellaguarda, 132.—Alquerías del Niño Perdido.—Villarreal.....	Castellón.
12.568	Francisco Asencio Sánchez.....	Bayona, 150.—Crevillente.....	Alicante.
12.569	Viuda de Salvador Más Espinosa.....	Vicente Sol, 9.—Idem.....	Idem.
12.570	Juan Martorell Sanchis.....	Pablo Iglesias, 11.—Picasent.....	Valencia.
12.571	Enrique Silveira Alvarez.....	Tomás A. Alonso, 216.....	Vigo.
12.572	Roberto Pierre Palas.....	Huerta denominada El Niño de Mula.—Mula.....	Murcia
12.573	Francisco Salabert Arnal.....	Catorce de Abril, 21.—Oliva.....	Valencia.
12.574	Jerónimo Cañamas Mestre.....	Mayor.—Idem.....	Idem.
12.575	José Antonio Girán Mulet.....	Avenida de Loygorri.—Idem.....	Idem.
12.576	Francisco Salabert Espasa.....	A. Cardona, 18.—Idem.....	Idem.
12.577	Bautista Sivera Ibiza.....	Avenida del Puerto, 2.—Idem.....	Idem.
12.578	Vicente Nadal Giray.....	Blasco Ibañez, 24.—Idem.....	Idem.
12.579	Vicente Roig Sala.....	Cervantes.—Idem.....	Idem.
12.580	Domingo Roig Vicéns.....	G. Ciscar, 9.—Idem.....	Idem.
12.581	Sindicato Agrícola Obrero San Jaime.....	Alquerías del Niño Perdido.—Villarreal.....	Castellón.
12.582	Francisco Martínez Llorca.....	Teatro.—Oliva.....	Valencia.
12.583	Amparo Llistó Calvo.....	Valencia, 12.—Idem.....	Idem.
12.584	José María Miralles Planes.....	Oliva.....	Idem.
12.585	Vicenta Sendra Navarro.....	Plaza de España.—Oliva.....	Idem.
12.586	Adelina Sendra García.....	Pablo Iglesias.—Idem.....	Idem.
12.587	María Sendra Castelló.....	Oliva.....	Idem.
12.588	José Sendra Navarro.....	Idem.....	Idem.
12.589	Salvador Sendra Castelló.....	Pablo Iglesias.—Oliva.....	Idem.
12.590	José Boignes Pellicer.....	Daimuz.....	Idem.
12.591	José Miñana Costa.....	Oliva.....	Idem.
12.592	Vicenta Nadal García.....	Pablo Iglesias.—Oliva.....	Idem.
12.593	Enrique Llorca Gisbert.....	Oliva.....	Idem.
12.594	Vicente Catalá Bosca.....	Purísima, 20.—Oliva.....	Idem.
12.595	Francisco Frasquet García.....	Mayor.—Idem.....	Idem.
12.596	Vicente Nadal García.....	Pablo Iglesias, 4.—Idem.....	Idem.
12.597	Daniel Vicente Alvarez.....	Alcabre.....	Vigo.
12.598	Antonio Miura Hontoria.....	Jerónimo Hernández, 2.....	Sevilla.
12.599	Desiderio Laporta Tormo.....	Pintor Casanova, 10.—Alcoy.....	Alicante.
12.600	Ventura y Cot, Ltda.....	Lincoln, 15 (S. G.).....	Barcelona.
12.601	Ramón Balaguer Fins.....	A. Cortina.—Vich.....	Idem.
12.602	Comercial Sert, S. A.....	Trafalgar, 42.....	Idem.
12.603	Vicente Colecha Viñoles.....	Valencia, 14.—Oliva.....	Valencia.
12.604	Pedro Llorca Blay.....	Ciscar, 91.—Idem.....	Idem.
12.605	Francisco Betrián.....	Hospital, 111.....	Barcelona.
12.606	Miguel Roca Nimenas.....	San Francisco de Paula, 10.—Mataró.....	Idem.
12.607	Viuda de J. Carreras Torrella.....	Trafalgar, 29.....	Idem.
12.608	Vicente Fenollar Salort.....	Purísima, 2.—Oliva.....	Valencia.
12.609	Salvador Fenollar.....	E. Castellar, 58.—Idem.....	Idem.
12.610	Vacuum Oil Company S. A. E.....	Cortes, 678.....	Barcelona.
12.611	H. de V. Casacuberta, S. A.....	Plaza de Tetuán, 2.....	Idem.
12.612	Viuda de Tamarit, Sucesora de Vicente Tamarit e Hijos.....	Hospital, 3.....	Valencia.
12.613	Juan López Gómez.....	Maestro Gozalbo, 1.....	Idem.
12.614	Rafael Catalá Aviñó.....	Catorce de Abril, 1.—Manises.....	Idem.
12.615	Andrés Polo Martínez.....	Bisbe, 4.....	Idem.
12.616	Sergio González Fernández.....	Ribadesella.....	Asturias.
12.617	Jesús Ferrando Bosca.....	Carretera de D. Gabriel Ciscar.—Oliva.....	Valencia.
12.618	Mario Novaro Parodi.....	Cantera.—Alajero.....	Santa Cruz de Tenerife.
12.619	Viuda de José Tolrá, S. A.....	Vergara, 9.....	Barcelona.
12.620	Josefa Carbonell García.....	Pellreguart.....	Valencia.
12.621	Eusebio Fuentes.....	Tomás Meabe, 4.—Irún.....	Guipúzcoa.
12.622	Vicente Noguera Bonora.....	Plaza de Ausias March, 8.....	Valencia.
12.623	Rafael Delgado Benitez.....	Paseo de la Castellana, 13.....	Madrid.
12.624	Sindicato de Productos Agrícolas de Telde.....	Las Palmas.....	Canarias.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****ALMAGRO**

En virtud de auto dictado por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye con el número 50 de los del corriente año por muerte de una caballería, de pelo rucio, estatura mediana, de unos diez años, al ser arrojada por un tren, sobre las nueve y treinta del día 8 del mes actual, en el kilómetro existente en el término municipal de esta ciudad de Almagro, número 228, se ha mandado, de conformidad con lo que dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, instruir al dueño o perjudicados que resultaren, del derecho que les asiste para mostrarse parte en el proceso y renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño o indemnización del perjuicio causado por el hecho punible.

Dado en Almagro a 17 de Junio de 1935.—El Secretario, Adolfo Julio Pérez.—Visto bueno: el Juez de instrucción (ilegible).

JO—8053

**ANDUJAR**

Don Carlos Osuna Ardizone, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, ruego a las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la detención y conducción a este Juzgado de Panfilo Pérez Sánchez, de veintidós años, soltero, natural y vecino de Bailén; sumario número 171-1935, sobre uso de nombre supuesto.

Dado en Andújar a 15 de Junio de 1935.—Por mandado de su señoría, el Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez, Carlos Osuna.

JO—8054

**CACERES**

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente, se cita a Manuel Morcillo Carretero, vecino de Oliva de la Frontera, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Cáceres al objeto de ser oído en el sumario que instruyo con el número 36 del año actual, por delito de hurto de dos caballerías, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia de Cáceres y *GACETA DE MADRID*; apercibiéndole que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cáceres a 18 de Junio de 1935.—P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle.—El Juez, Pascual Díaz de la Cruz Prieto.

JO—8060

**CALLOSA DE ENSARRIA**

Don Francisco de P. Blanes Santonja, Juez de instrucción de Callosa de Ensarría y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de los objetos substraídos de la casa de Rosario Vengut Ferrer, de la partida de la Pila, del término de Altea, en la noche del 9 al 10 del actual, que son los siguientes: un traje de lana obscuro, de hombre; un chaleco y chaqueta de lana de color; una navaja de afeitar; una hoz; una linterna eléctrica, y unos calzoncillos; así como a la detención del autor o autores del hecho, o de los poseedores de dichos objetos, si no acreditan su legítima pertenencia, procediendo a ponerlos todos a disposición de este Juzgado; por haberlo acordado en el sumario 24 de este año, sobre robo.

Callosa de Ensarría a 15 de Junio de 1935.—El Secretario, Ricardo Ortí.—El Juez de instrucción, Francisco de P. Blanes.

JO—8070

**CAMPILLOS**

Don Rodrigo Vivar Téllez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, substraído al vecino de Teba, D. Francisco Durán Peñalver, el día 7 al 8 del actual, del sitio Mayorazgo, de dicho término; así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 56 de 1935.

**Señas.**

Mulo de dieciséis años, 1,54 metros de alzada, castaño, cicatriz del tiro y costillar derecho, hierro Fénix Agrícola la naiga izquierda M-6, cabeza acarneada y bociclaro.

Otro de cinco años, 1,54 metros de alzada, hierro particular cadera izquierda, castaño claro, hierro Fénix brazo izquierdo.

Dado en Campillos a 17 de Junio de 1935.—El Secretario judicial, Luis Rubio.—El Juez, Rodrigo Vivar Téllez.

JO—8071

**CASTRO DEL RIO**

Don Antonio Navas Romero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a los Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de la caballería que al final se reseñará, propia de Joaquín Casado Ramírez, vecino de Espejo, y que fué substraída en la noche del 14 al 15 del actual, de terrenos del cortijo de este término, denominado El Duende, y siendo habida, se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y en el Depósito municipal de este partido.

**Reseña.**

Mula de ocho años, de alzada 1,49 metros, castaña, raza española, marca C, entiendo por Llovera, raya simple, lunares blancos en costillares, con hierro V-15 en naiga izquierda.

Dado en Castro del Río a 17 de Junio de 1935.—Por mandado del señor Juez (ilegible).—El Juez, Antonio Navas Romero.

JO—8073

**CEBREROS**

Don Antonio Villa Estévez, Juez de instrucción de la villa y partido de Cebrosos.

Hace público: Que en este Juzgado pende sumario con el número 79 de 1935, sobre hurto de caballerías, de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Juan Bautista Castrejón Mayorga y otros vecinos de La Adrada, desaparecidas en la noche del 9 del actual, de una pradera, al sitio Nave los Huertos, término de dicho pueblo.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, y caso de ser hallados, sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder fueren hallados, si en el acto no justifican su legítima adquisición.

**Señas de los semovientes.**

De la propiedad de Juan Bautista Castrejón Mayorga:

Una burra de diez a once años, rucia, sobada al cuello de la collera, sobre cinco cuartas de alzada.

Una bucha de dos años, rucia, como de cinco cuartas de alzada.

De la propiedad de Mariano Serrano Vegas:

Mula pelo castaño obscuro, de cuatro años de edad, altura menos de la marca, sobada al cuello.

De la propiedad de José Vicente Larrañaga:

Burra de nueve a diez años, pelo pelicano, de unas cinco cuartas de alzada, cuello sobado, sin otras señas particulares.

Dado en Cebrosos a 17 de Junio de 1935.—El Secretario judicial, Miguel Linares.—El Juez, Antonio Villa Estévez.

JO—8074

**GRANADA—SAGRARIO**

Don Luis Navarro Trujillo y Pérez, Magistrado y Juez de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada.

Por el presente que se publicará en la "Gaceta de Madrid", se hace saber ha quedado sin efecto el edicto que se publicó en dicho periódico oficial en su número 163 de fecha 12 del actual, referente a la busca y prisión del procesado León Torrellas Calzadilla, en causa número 297 de 1933, sobre estafa.

Granada, 17 de Junio de 1935.—El Secretario, Aureliano Guglieri.—El Juez, Luis Navarro.

JO—8079

## GUADALAJARA

Don José Terreros Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del rollo correspondiente al sumario seguido en este Juzgado con el número 25 del año actual, sobre estafa, con motivo de haber sido sorprendido viajando sin billete Jesús Rivera Arenal, el cual sufrió lesiones al intentar evitar ser alcanzado por el Revisor del tren, tengo acordado en vista del ignorado paradero del padre de dicho lesionado llamado Fermín Rivera, hacerle el ofrecimiento del procedimiento, según establece el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como por el presente lo verifico, por edictos que se publicarán en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Gijón, donde el aludido lesionado manifestó tenía el domicilio su citado padre.

Dado en Guadalajara a 18 de Junio de 1935. — El Secretario (ilegible). El Juez, José Terreros.

JO—8081

## JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio Asensio Montesino, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, propios de los vecinos que se dirán, los cuales se hallaban pastando en las fincas Encinar y Capellanías, de este término, de donde fueron sustraídos la noche del 14 al 15 de los corrientes, y por cuyo hecho se instruye sumario con el número 69 del corriente año; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

## Señas.

De D. Francisco Fuentes Orrego, vecino de Jerez:

Yegua castaña oscura, de siete años de edad, hierro de la Compañía La Unión Ganadera, sobre la marca, fina, cruzada de árabe, con vejigas en las patas y alambres en las manos, y herrada de las cuatro extremidades.

De Fernando Granada Orellana, de la misma vecindad:

Un jumento capón, rufo oscuro, de seis años de edad, mediana alzada, hierro F G en la nalga izquierda.

De Rafael Díaz Berrocal, vecino de Oliva:

Yegua pelitorda, de quince a dieciséis años de edad, más de marca y sin hierro y sin asegurar.

Dado en Jerez de los Caballeros a 17 de Junio de 1935.—El Juez, Antonio Asensio.—El Secretario, Pedro Marcos.

JO—8083

## LA UNIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día, dictada en cumplimiento a carta-orden

de la Superioridad, dimanante del sumario número 3 de 1934, se cita, llama y emplaza por medio de la presente al condenado Francisco Herrera Marmol, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, a fin de que, en el término de cinco días, se persone en este Juzgado al objeto de constituirse en prisión, por haberse dejado sin efecto los beneficios de la condena condicional que le fueron concedidos.

Y para que lo acordado tenga efectividad, expido la presente en La Unión a 11 de Junio de 1935.—El Secretario (ilegible).

JO—8085

Don Eusebio Echevarria Balmaseda, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se hace saber que quedan sin efecto las requisitorias expedidas para la busca y captura del procesado Francisco Herrera Marmol, de veinticinco años de edad, hijo de Manuel y de María; procesado por hurto en causa número 3 de 1934, por haber sido dejadas sin efecto, y las cuales se publicaron en la Gaceta de Madrid de fecha 10 de Abril próximo pasado y *Boletín Oficial* de esta provincia, fecha 9 de igual mes, por tenerlo así acordado en providencia del día de hoy.

La Unión, 11 de Junio de 1935.—El Juez, Eusebio Echevarria.—El Secretario (ilegible).

JO—8086

## MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En el sumario que instruyo por atentado y lesiones, he acordado dirigir a V. el presente, recordándole el pronto cumplimiento al oficio que le tengo dirigido con fecha 16 de Mayo último interesándole la inserción en la Gaceta de Madrid de la requisitoria que le acompañaba llamando al procesado Constantino Rojo Alarcón; sumario número 173 de 1935.

Madrid, 12 de Junio de 1935.—El Secretario, Ricardo Gómez.

JO—7084

En el sumario que instruyo por estafa contra Francisco Webel, he acordado dirigir a V. el presente, recordándole el pronto cumplimiento al oficio que le tengo dirigido con fecha 27 de Mayo último, interesándole la inserción en la Gaceta de Madrid de la requisitoria que le acompañaba llamando a dicho procesado; sumario número 167 de 1935.

Madrid, 18 de Junio de 1935. — El Secretario, Ricardo Gómez García.

JO—7085

## MADRID—JUZGADO NUMERO 11

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 11, de esta capital, en la ejecutoria de la casa seguida por impudencia, contra Cándido Fernández González con el número 295 de 1929, en el extinguido Juzgado del Congreso, se hace saber a la perjudicada doña Eugenia Serrano Picuzo, domicilia-

da últimamente en la calle del Clavel, número 4, y cuyo actual domicilio se ignora, que la Sala de vacaciones de esta audiencia en la sentencia dictada con fecha 2 de Agosto de 1934, condenó a dicho procesado a que le abone en concepto de indemnización la cantidad de cien pesetas.

Madrid, 19 de Junio de 1935.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Felipe de Arin. JO—8092

## MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de Madrid, dictada en el sumario que se instruye, por estafa, con el número 39 de 1934, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a doña Rogelia Fernández Carrillo que vivía en la calle Flor Baja, número 5 primero, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de practicar una diligencia; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de veinticinco pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 17 de Junio de 1935.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez, Solano.

JO—8094

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de Madrid, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa, con el número 1.264 de 1928, ante la fe del Licenciado don Rafael L. de Pando, se cita a José María Paulino Nachón de Noriega, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de hacerle saber las advertencias contenidas en el artículo 3.º del Decreto de indulto de 14 de Abril de 1931; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de veinticinco pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 18 de Junio de 1935.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez, Solano.

JO—8095

## MALAGA—ALAMEDA

Por la presente, y a virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del Distrito de la Alameda, de Málaga, en providencia de esta fecha, dictada en causa que se sigue con el número 342 del año 1935, sobre estafas, se cita a las personas que se consideren perjudicadas por haberlas sorprendido Abel Roger May y Saavedra Gracián, y haber

obtenido cantidades suscribiéndolas y anunciándolas en la revista femenina de la casa de París, "Votre Beauté", para que dentro del término de cinco días, a contar desde la inserción de esta cédula en la "Gaceta de Madrid, comparezcan en el citado Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 25, de la Alameda de Pablo Iglesias, de Málaga, a prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Málaga a 18 de Junio de 1935.—El Secretario judicial, Pablo Miralles.

JO—8096

#### MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a José Sánchez Bermúdez, para que en el término de diez días comparezca ante el siguiente al en que comparezca inserta la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Jaén, comparezca ante este Juzgado con objeto de ser reducido a prisión decretada por la Ilma. Audiencia provincial de Jaén, en causa seguida en este Juzgado bajo el número 229 de 1934, por el delito de lesiones; con el apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Dado en Martos a 17 de Junio de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Fernando Revuelto.

JO—8097

#### PAMPLONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye con el número 32 de 1935, por falsedad en documento privado, se cita a Rogelio Martínez Ansa, soltero, sin domicilio fijo, que se dedica al trato y ama constantemente por diversas capitales de España, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a prestar declaración; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Pamplona, 13 de Junio de 1935.—El Secretario judicial, Julio Sáinz Márquez.

JO—8098

#### PUENTE DEL ARZOBISPO

Don Jesús García Gutiérrez, Juez de instrucción de Puente del Arzobispo y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se expresan y detención del individuo que también se expresa, presunto autor de la sustracción. Dichos semovientes son propiedad del vecino de Lagartera, Rafael Moreno Alía, y le fueron sustraídos del sitio conocido por los Tejares, del término de Cropsa, el día 13 de Junio del corriente año; caso de ser habidas las caballerías o individuo sean

puestos a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo número 41 del corriente año, por el delito de hurto.

#### Señas de las caballerías.

Una yegua, torda clara, de quince años, alzada algo más de la marca y una muleta de trece meses, hija de la anterior, castaña oscura, alzada regular.

#### Señas del individuo.

Un individuo de aspecto gitano o quincallero, representa tener unos treinta y cinco años, de estatura regular, viste americana algo clara, pantalón y sombrero negros.

Dado en Puente del Arzobispo a 17 de Junio de 1935.—P. S. M., el Secretario, Vicente Rocher.—El Juez, Jesús García Gutiérrez.

JO—8099

#### SAN CLEMENTE

Don Manuel Barrera Treviño, Juez de instrucción de esta villa de San Clemente y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para dar cumplimiento a carta-orden de la Ilma. Audiencia provincial de Cuenca, dimanante del sumario número 63 de Audiencia, y 8 de Juzgado, de 1934, contra Baltasar Fernández Parra y Santiago Martínez Illana, he acordado, en providencia de esta fecha, citar por medio del presente edicto, por ignorarse su domicilio, al procesado Baltasar Fernández Parra, para que el día 27 del actual, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Cuenca, al objeto de concurrir al juicio oral que tendrá lugar en dicho día, bajo las prevenciones legales.

Dado en San Clemente a 17 de Junio de 1935.—El Secretario, Luis Garón Rubio.—El Juez, Manuel Barrera.

JO—8100

#### SANLUCAR LA MAYOR

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en busca de un mulo castaño claro, capón, de cinco años de edad, de 1,36 metros de alzada, no teniendo defectos físicos, y como señas particulares tiene cordón negro corrido y cruzado en las patas y manos, estando marcado en la tabla izquierda del cuello con el hierro de la Compañía de Seguros Unión Ganadera, donde se encontraba asegurado; propiedad de Rogelio Domínguez Ronquillo, que fué sustraído durante la noche del día 11 del actual, cuando se encontraba pastando en el sitio denominado "Las Arenillas", término municipal de El Ronquillo, y, de ser habido, sea puesto a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en causa que instruyo por tal motivo, número 76 del año 1935.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 17 de Junio de 1935.—El Juez, Antonio Esteva.—El Secretario judicial, Cándido Arregui.

JO—8101

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en busca de una mula burrera, castaña oscura, de diez años de edad, alzada regular, herrada de las manos, con lunares en los costillares, propiedad del vecino de la aldea de Carboneros (Aracena) Lorenzo Ginés Barragán, que fué sustraída en la noche del 10 al 11 del actual cuando se encontraba pastando en el sitio denominado Las Arenas, término de El Ronquillo, y de ser habida, sea puesta a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, pues así está acordado en causa que instruyo por tal motivo, número 77 del año 1935.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 17 de Junio de 1935.—El Secretario judicial, Cándido Arregui.—El Juez de instrucción, Antonio Esteva.

JO—8102

#### SANTA COLOMA DE FARNES

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del partido en proveído de esta fecha, recaído en el sumario número 17 de este año, seguido por raptó, se llama a la presunta raptada Antonia Colón Torres, de diecisiete años de edad, y a su madre Marta Torres Juliana, casada, vecinas que fueron de Vulpellac y hoy de ignorado paradero, suponiéndose recorren aquella comarca con un piano manubrio, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración; apercibiéndolas que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Santa Coloma de Farnes, 14 de Junio de 1935.—El Secretario judicial, Joaquín Llinás del Torrens.

JO—8104

#### TETUAN

Don Luis Salazar Rubio, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente, y como comprendido en el número 2.º artículo 618 del Código de Procedimiento criminal vigente en esta zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Benigno Luis Gil de León (a) "El Guardia", vecino que fué de Castillejos y Ceuta, hijo de José y de Lucía, natural de Málaga, de treinta y seis años de edad, soltero y profesión jornalero, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días, siguientes al de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado de Tetuán para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número 388 del año 1934, que contra el mismo instruyo por el delito de allanamiento de morada; bajo apercibimiento que, de no verificarlo

dentro del término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Policía, procedan a la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido, lo trasladen a la Cárcel de esta capital, dándose cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán a 14 de Junio de 1935.—El Secretario judicial, Jaime Fernández.—El Juez, Luis Salazar.

JO—8106

## JUZGADOS MUNICIPALES

### ABENGIBRE

Don Miguel Pérez Vergara, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal por haberse declarado desiertos en el concurso anterior, de orden de la Superioridad y para su provisión se anuncia a concurso libre por término de treinta días desde el siguiente al en que aparezca en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", entre aspirantes que reúnan las condiciones exigidas por la ley Orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias, debiendo dirigir las solicitudes debidamente documentadas, y con el reintegro correspondiente al señor Juez municipal de esta villa.

A los efectos de este concurso se hace constar que este Municipio tiene un Censo en número de 1.164 habitantes de hecho y 1.185 de derecho, no teniendo más retribución que los derechos de Arancel.

Abengibre, 14 de Junio de 1935.—El Juez, Miguel Pérez.

JO—7999

### AGUAS DE BUSOT

Don Clemente Brotóns Brotóns, Juez municipal suplente de este pueblo.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado que se anunció para cubrir la vacante del cargo de Secretario propietario de este Juzgado, y debiendo proveerse dicha vacante conforme dispone la ley Orgánica del Poder judicial, se anuncia la misma a concurso libre, según determina el artículo sexto del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, debiendo los aspirantes dirigir sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, al señor Juez municipal de este pueblo, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Además se hace constar que el número de habitantes de esta población es de 986 de hecho y 1.009 de derecho.

Dado en Aguas de Busot (Alicante) a 13 de Junio de 1935.—El Secretario suplente, José V. García.—El Juez, C. Brotóns.

JO—7997

## AGUILAR DE CAMPOS

Don Veremundo Cuquejo Fernández, Juez municipal suplente de Aguilar de Campos, provincia de Valladolid.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado están vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente, que se han de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones complementarias. Los aspirantes habrán de remitir a este Juzgado municipal dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, su solicitud en la que se consignará no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 110, 112 y 476 de la expresada ley Orgánica y acompañarán los siguientes documentos:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Idem de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Idem de examen y aprobación a que el citado Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 1.038 habitantes de hecho y de 1.077 de derecho y el Secretario sólo percibe los ingresos que por Arancel le corresponde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Aguilar de Campos a 14 de Junio de 1935.—El Secretario habilitado, Aureliana Pérez.—El Juez, Veremundo Cuquejo.

JO—7996

### ALEMEINA

Don José Lao Ocaña, Juez municipal de esta villa de Almeina.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario del Juzgado municipal de Almeina, por excedencia de D. José Estrada Sánchez, que lo desempeñaba, correspondiente a este partido de Gérgal y a la categoría Cu que establece el Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo al artículo sexto de dicho Decreto y a las reglas de preferencia que determina el artículo 4.º del mismo. Los Secretarios aspirantes dirigirán al Juzgado de primera instancia del partido de Gérgal sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, adhiriéndose a ellas una póliza de la Mutualidad Judicial de dos pesetas, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Almería y "Gaceta de Madrid"; advirtiéndose que el Municipio de dicho pueblo de Almeina tiene 2.532 habitantes.

Dado en Almeina a 15 de Junio de 1935.—El Secretario, Abundio Flores.—El Juez, José Lao.

JO—7998

### BUSTILLO DE CHAVES

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado están vacantes las plazas de Secretario propietario y su-

plente, que se han de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones complementarias. Los aspirantes habrán de remitir a este Juzgado municipal dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia su solicitud, en la que se consignará no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 110, 112 y 476 de la expresada ley Orgánica y acompañarán los siguientes documentos:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Idem de buena conducta moral, expedida por la Alcaldía de su domicilio.
- 3.º Idem de examen y aprobación a que el citado Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 214 habitantes de hecho y 261 de derecho y el Secretario sólo percibe los ingresos que por Arancel le corresponden.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Bustillo de Chaves a 12 de Junio de 1935.—El Secretario interino, Natalio Ruiz.—El Juez, Santos Díez.

JO—8000

### CALZADILLA DE TERA

Don Ramón Nistal Lozano, Juez municipal del distrito de Calzadilla de Tera (Zamora).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y no habiendo solicitudes en el concurso de traslado que anteriormente se anuncia, se publica nuevamente para dicho cargo a concurso libre y por el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y la "Gaceta de Madrid".

Los aspirantes presentarán sus instancias, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia del partido de Benavente, dentro del plazo expresado.

Y se advierte a los aspirantes que los agraciados no percibirán otros emolumentos que los señalados en los Aranceles vigentes, y siendo requisito indispensable que el agraciado tiene que fijar su residencia en este término municipal.

Calzadilla de Tera, 14 de Junio de 1935.—P. S. M., el Secretario habilitado, Domingo Ramos.—El Juez, Ramón Nistal.

JO—8001

### HINOJOSA DEL DUERO

Don Manuel Silva Santano, Juez municipal de Hinojosa del Duero.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente del mismo de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a turno libre, con arreglo a lo preceptuado en la ley Orgánica del Poder judicial, Reglamento del 10 de Abril de 1871 y de-

más disposiciones legales; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, documentadas, en este Juzgado en un plazo de quince días, a contar de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia; haciéndose constar que la población de derecho de esta villa es de 1.855 habitantes y la de hecho de 1.769, y que las plazas anunciadas no tienen más remuneración que los derechos de Arancel.

Hinojosa de Duero, 14 de Junio de 1935.—El Juez municipal, Manuel Silva Sotolano.

JO—8002

## LOPERA

Don José María Ortí Meléndez-Vales, Abogado y Juez de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma clase y por término de treinta días, según determina el artículo 50 del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los solicitantes presentar sus solicitudes, dentro del plazo de convocatoria, ante el Juzgado de primera instancia de Andújar, con todos los documentos, debidamente reintegrados, conforme establece la ley del Timbre, significando que esta villa tiene un Censo de población de 6.300 habitantes de hecho y 6.400 de derecho, y no tendrá más remuneración que la parte correspondiente de los derechos arancelarios cuando actúe.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Lopera a 14 de Junio de 1935.—Por su mandato, el Secretario (ilegible).—El Juez, José María Ortí Meléndez-Vales.

JO—8003

## MADRID—JUZGADO NUMERO 2

En el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado contra Lucio Herrera, por hurto, y señalado con el número 335 de 1935, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 4 de Junio de 1935; el señor Juez municipal del número 2, D. Carlos Fernández Calzada; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Lucio Herrera.

Fallo que debo condenar y condeno a Lucio Herrera Pérez a la pena de ocho días de arresto y al pago de las costas del juicio, indemnizando a Nicolás Suárez en la suma de seis pesetas, quedando definitivamente en poder de éste el saco substraído y que obraba en su poder en calidad de depósito.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Calzada.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Carlos Fernández Calzada, Juez municipal del número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de que doy fe."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificado en forma la anterior sentencia por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 15 de Junio de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Carlos Fernández Calzada.

JO—8005

## MARMOLEJO

Don Enrique Ayala y Soria, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante el cargo de Secretario suplente del mismo, que ha de proveerse cumpliendo lo ordenado por el señor Juez de primera instancia del partido.

Los que aspiren a dicho cargo dirigirán sus instancias ante expresado Juzgado, en el término de treinta días, contado desde la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, conforme a las normas del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con las Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1930 y Decreto de 31 de Enero de 1934 (*GACETA* de 2 de Febrero) y demás disposiciones complementarias. Haciendo constar que el número de habitantes de que se compone este término es el de 7.949 de derecho y 7.824 de hecho.

Dado en Marmolejo a 13 de Junio de 1935.—El Secretario, P. S. M., José Muñoz.—El Juez, Enrique Ayala.

JO—8004

## PUENTE GENIL

En providencia de este día, dictada por el señor Juez municipal de esta población, en juicio de faltas, seguido en este Juzgado, por hurto, bajo el número 96 del año actual, se ha acordado sea citado por medio de la presente el dueño del coche que se destruyó el día 6 de Diciembre del año próximo pasado en la carretera que de esta conduce a Aguilar, cuyo nombre y domicilio del referido dueño se desconoce, si bien se cree es vecino de Sevilla, debiendo concurrir el referido a dicho acto provisto de las pruebas de que intente valerse; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el consiguiente perjuicio, cuyo acto ha de celebrarse el 19 de Julio próximo, a las doce.

Puerta Genil, 15 de Junio de 1935.—El Secretario, Juan Aguilar.

JO—8008

## QUINTELA DE LEIRADO

Don Orencio Senra Montero, Juez municipal de Quintela de Leirado.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, con un Censo de población de 2.462 habitantes, y por tanto, correspondiente a la categoría C mencionada en el artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, cuya provisión se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de Juzgado municipal de igual categoría, según dispone el artículo 5.º del mencionado Decreto, aplicándose a las reglas de preferencia que el artículo 1.º del mismo expresa, haciéndose saber

que tal vacante se produjo por no haberse posesionado el Secretario nombrado en virtud del último concurso anunciado.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, reintegradas con póliza de tres pesetas, y otra de Mutualidad Judicial de igual cantidad, al señor Juez de primera instancia de Celanova, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente el en que se publique éste en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, acompañando a la solicitud los documentos necesarios.

Quintela de Leirado, 10 de Junio de 1935.—El Secretario accidental, José Lago.—El Juez, Orencio Senra.

JO—8009

## CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 428 de orden del año 1935 contra Antonio Fernández Cendón, por lesiones y amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 11 de Junio de 1935; el Sr. D. Juan Martín Juárez, Juez municipal; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Antonio Fernández Cendón, cuyas demás circunstancias no constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Fernández Cendón a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio. En atención al desconocido paradero de dicho enjuiciado, notifíquese esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la *GACETA DE MADRID*.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Martín Juárez."

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, a fin de que sirva de notificación a dicho denunciado, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 11 de Junio de 1935.—El Secretario, Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez municipal, J. Martín Juárez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 342 de orden del año 1935 contra Demetrio Garrandes Beain y otros, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 11 de Junio de 1935; el Sr. D. Juan Martín Juárez, Juez municipal; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra,

como denunciados, Asunción Lorenzo Pérez, José María Fortuny y Demetrio Garrandes Beain, cuyas demás circunstancias no constan.

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a José María Fortuny, Asunción Lorenzo Pérez y Demetrio Garrandes Beain, declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Martín Juárez.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a dichos denunciados, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 11 de Junio de 1935.—El Secretario, Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez municipal, J. Martín Juárez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 197 de orden del año actual contra Elena Montealegre y Carmen Fernández Cendón, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 8 de Junio de 1935; el Sr. D. Juan Martín Juárez, Juez municipal; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciadas, Elena Montealegre y Carmen Fernández Cendón, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Carmen Fernández Cendón y Elena Montealegre, declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución al perjudicado, por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Martín Juárez.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Antonio Fernández Cendón, expido la presente, visada por su señoría y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 8 de Junio de 1935.—El Secretario, Manuel Rosende. Visto bueno: el Juez municipal, J. Martín Juárez.

JO—8046

DUDAR

Don Juan González Rodríguez, Juez municipal del pueblo de Dúdar.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el anuncio publicado, a concurso de traslado, en el *Boletín Oficial* de la provincia número 92, de fecha 23 de Abril último, para cubrir

la plaza que se encuentra vacante, de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, por término de quince días, durante los cuales los que se crean con derecho a optar a dicha plaza pueden dirigir sus solicitudes a este Juzgado municipal, acompañadas de los documentos siguientes:

Certificado de aptitud para desempeñar el cargo o título profesional.

Idem de nacimiento expedido por el Registro civil.

Idem de antecedentes penales.

Idem de conducta expedido por la Alcaldía del domicilio del solicitante.

Se hace constar que este pueblo tiene una población de derecho de 453 habitantes.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los que deseen tomar parte en el mismo.

Dúdar, 15 de Junio de 1935. — El Juez, Juan González.

JO—8047

## MADRID—JUZGADO NUMERO 8

En el expediente de juicio de faltas que instruyo con el número 83 de 1935, por malos tratos, contra otro y Félix Castro Mateos, se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Mayo de 1935; el Sr. Juez municipal del Juzgado número 8, de esta capital, D. Pedro Muntañola y Pérez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Santiago Gancedo Barrero y Félix Castro Mateos; y

Fallo que debo condenar y condeno a Santiago Gancedo Barrero y a Félix Castro Mateos, como reos de una falta de malos tratos, a la pena de quince pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas del juicio, por mitad, y expidase edicto a la GACETA DE MADRID para notificar la presente al denunciado Félix Castro.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Muntañola.

Fuó publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación, por edictos en la GACETA DE MADRID, a Félix Castro Mateos, expido el presente, que firmo, en Madrid a 22 de Mayo de 1935; de lo que yo, el Secretario, doy fe.—A. Bremón.

En el expediente de juicio de faltas que instruyo con el número 266 de 1935, por hurto, contra María Victoria Benito Gómez, se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Mayo de 1935; el Sr. Juez municipal del Juzgado número 8, de esta capital, D. Pedro Muntañola y Pérez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, María Victoria Benito Gómez; y

Fallo que debo condenar y conde-

no a María Victoria Benito Gómez, como reo de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio; notifíquese la presente por edictos en la GACETA DE MADRID, y, una vez que sea firme, remitase nota autorizada de la misma al Sr. Jefe del Registro Central de Penados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Muntañola.

Fuó publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación, por edictos en la GACETA DE MADRID, a María Victoria Benito Gómez, expido el presente, que firmo, en Madrid a 22 de Mayo de 1935; de lo que yo, el Secretario, doy fe.—A. Bremón.

JO—8048

## MALAGA—SANTO DOMINGO

En el expediente de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 23 del año actual, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Málaga a 14 de Junio de 1935; D. Manuel Morales Luque, Juez municipal del distrito de Santo Domingo, de la misma; habiendo visto este expediente de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Sr. Fiscal municipal, y de otra, como denunciante, Ana Lola Luque, y como acusado Melchor Gómez,

Fallo que debo condenar y condeno al acusado Melchor Gómez, como autor de la falta cometida, a la pena de cinco días de arresto, 25 pesetas de indemnización al perjudicado y costas.

Y para la notificación de esta sentencia en cuanto al condenado, librese copia para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Morales.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha."

Es copia conforme con su original citado a que me refiero.

Y para que sirva de notificación en forma a Melchor Gómez, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID en Málaga a 15 de Junio de 1935.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 742 del año actual, sobre malos tratos, contra Marcelina Mira Sayago, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Málaga a 12 de Junio de 1935; D. Manuel Morales Luque, Juez municipal del distrito de Santo Domingo, de la misma; habiendo visto este expediente de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, y de otra, como denunciante, Isabel Chamizo Verdugo, y como acusada Marcelina Mira Sayago, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno a la acusada Marcelina Mira Sayago, como autora de la falta cometida, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas de este expediente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Morales.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha."

Es copia conforme con su original citado a que me refiero.

Y para que sirva de notificación en forma a Marcelina Mira Sayago, expido la presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Málaga a 15 de Junio de 1935.—El Secretario (ilegible).

#### SANTOVENIA DE LA BALDOCINA

Se hallan vacantes en el Juzgado municipal de Santovenia de la Baldocina, las plazas de Secretario y suplente que han de ser provistas en concurso de traslado y turno de antigüedad, según lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de Justicia de 31 de Enero de 1934. Los aspirantes acreditarán sus condiciones legales con certificación del Juzgado en el que actualmente presten sus servicios, de encontrarse en el efectivo desempeño del cargo y sus méritos, con los documentos que lo justifiquen por el número y clase de servicios, la edad y la población del Juzgado de procedencia; reintegrarán sus instancias, si no estuvieran extendidas en papel correspondiente, con una póliza de novena clase, de tres pesetas, y unirán también otra de la Asociación Mutuobeneficia de los funcionarios de la Administración de Justicia, de dos pesetas, sin cuyos requisitos no serán admitidos y se tendrán sus instancias por no presentadas. Lo que se hace público por el presente a fin de que los aspirantes a tomar parte en el concurso lo soliciten del Juzgado de primera instancia de León, en término de treinta días naturales a partir de la publicación en los periódicos oficiales.

Por el presente queda también rectificado el anuncio que con omisión del nombre del Juzgado municipal se insertó en la "Gaceta de Madrid" de 8 de los corrientes, en la página 293.

León, 15 de Junio de 1935.—El Juez de primera instancia, Enrique Iglesias.  
JO—3051

#### SARIEGOS

Se halla vacante en el Juzgado municipal del Ayuntamiento de Sariegos, la plaza de Secretario propietario que ha de ser provista en concurso de traslado y turno de antigüedad, según lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de Justicia de 31 de Enero de 1934. Los aspirantes acreditarán sus condiciones legales con certificación del Juzgado en el que actualmente presten sus servicios, de encontrarse en el efectivo desempeño del cargo y sus méritos, con los documentos que lo justifiquen por el número y clase de servicios, la edad y la población del Juzgado de procedencia; reintegrarán sus instancias, si no estuvieran extendidas en papel correspondiente, con una póliza de novena clase, de tres pesetas, y unirán también otra de la Asociación Mu-

tuobeneficia de los funcionarios de la Administración de Justicia, de dos pesetas, sin cuyos requisitos no serán admitidos y se tendrán sus instancias por no presentadas. Lo que se hace público por el presente a fin de que los aspirantes a tomar parte en el concurso lo soliciten del Juzgado de primera instancia de León, en término de treinta días naturales a partir de la publicación en los periódicos oficiales.

Por el presente queda también rectificado el anuncio que con omisión del nombre del Juzgado municipal se insertó en la "Gaceta de Madrid" de 8 de los corrientes, en la página 293.

León, 15 de Junio de 1935.—El Juez de primera instancia, Enrique Iglesias.  
JO—8050

#### VICALVARO

Don Rafael Soto Fernández, Secretario del Juzgado municipal de Vicalvaro (Madrid).

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas número 25 de orden del corriente año por malos tratos contra Amparo Bayona, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Vicalvaro a 24 de Mayo de 1935.

Vistas por el Sr. D. Ricardo Mohedano Morán, Juez municipal, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Amparo Bayona, de la que no constan otras circunstancias que la de haber sido vecina de Madrid y domiciliada en la calle de Córdoba, número 5, sobre malos tratos; y

Fallo que debo condenar y condeno a Amparo Bayona a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de costas del presente juicio.

Librese edicto a efectos de notificación de la presente a la denunciada Amparo Bayona y a la denunciante y perjudicada Gracia Fernández, por ser desconocido el paradero de ambas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Mohedano.

Publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Amparo Bayona y a Gracia Fernández mediante la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se expido con el visto bueno del señor Juez municipal en Vicalvaro a 24 de Mayo de 1935.—P. S. M., el Secretario, Rafael Soto.—V.º B.º: el Juez municipal, Ricardo Mohedano.  
JO—7919

#### AYELO DE RUGAT

Don Francisco García Sanchís, Juez municipal del pueblo de Ayelo de Rugat, de la provincia de Valencia, partido judicial de Albaida.

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado municipal de Ayelo de Rugat el cargo de Secretario propietario y suplente, se anuncia para su provisión en propiedad, en virtud de así haberlo ordenado la Superioridad, en concurso de traslado, con arreglo a las disposiciones vigentes, para que,

dentro del plazo de treinta días, los aspirantes a dicha plaza presenten sus solicitudes y demás documentación necesaria ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de Albaida; haciendo saber que este pueblo posee 300 habitantes de derecho y 289 de hecho, y que el Secretario sólo percibe los derechos asignados en el Arancel.

Ayelo de Rugat a 19 de Junio de 1935.—P. S. M., el Secretario actuante, R. Calvo de Garcitán.—El Juez municipal, Francisco García.  
JO—8109

#### BEJAR

Don Valeriano Rodríguez Gómez, Juez municipal suplente de Béjar, en funciones del cargo, por ausencia del propietario.

Hago saber: Que en providencia de hoy he acordado celebrar juicio de faltas, a las once horas del día 23 de Julio próximo venidero, contra Angela González Velázquez, natural de Carbajosa de la Sagrada (Salamanca), soltera, de veintidós años de edad, carnarera que fué del Bar Tivoli, en Salamanca, como presunta autora del hurto de un reloj de pulsera, de caballero, de esfera luminosa, de níquel, de forma cuadrada y con correa, tasado pericialmente en 30 pesetas, según denuncia formulada por el vecino de esta ciudad Celestino García Dorado, en la Inspección de Vigilancia de Béjar, y hallándose ausente la denunciada, en ignorado paradero, se la cita por el presente para que concurra a dicho acto, con las pruebas de que intente valerse, en la Sala de Audiencia de este Juzgado municipal, sita en la Plazuela de Martín Mateos; percibiéndose que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Béjar a 18 de Junio de 1935.  
El Juez, Valeriano Rodríguez.  
JO—8112

#### BONARES

Don Andrés Prieto Carrasco, Juez municipal de la villa de Bonares.

Hago saber: Que cumpliendo orden de la Audiencia territorial de Sevilla, y encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de mi cargo, se saca a concurso, de acuerdo a lo determinado en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, aclarado por Orden de 6 de Febrero del mismo año, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C.

Los solicitantes deberán remitir sus solicitudes, debidamente reintegradas, al Sr. Juez del partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde que aparezca este edicto inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, haciendo constar que no se percibirán más emolumentos que los consignados en el vigente Arancel.

Bonares a 15 de Junio de 1935.—El Juez, Andrés Prieto.—P. H., el Secretario, José Carrasco.  
JO—8111